



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046 -2022-MDM.

Marcavelica, 22 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAVELICA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 202201122, de fecha 18.03.2022, presentada por Don NEYSER JOEL CHERO PASACHE, Identificado con DNI N° 48015002, solicita el Apoyo con la Donación de una cama quirúrgica para su padre Don MANUEL CHERO PASACHE, Identificado con DNI N° 03689119;

Que, con INFORME N° 0544-2022/MDM-SGAYCP, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, referente a la Solicitud con Registro N° 202201122, remite el estudio de mercado, para el apoyo con una cama quirúrgica por el Importe de S/. 1,960.00 (Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles);

Que, mediante PROVEÍDO N° 0035-2022-MDM-GPyPTO-CPC-ECH, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que, Si existe Disponibilidad Presupuestal, (Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario - 2022 N° 0000000641); para atender lo solicitado, por el Importe de S/. 1,960.00 (Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 233-2022-GDS-MDM, la Gerencia de Desarrollo Social, informa que siendo de importancia realizar dicha donación; recomienda atender lo solicitado por la administrada, puesto que la donación va ayudar a mejorar la calidad de vida de Don MANUEL CHERO PASACHE, Identificado con DNI N° 03689119;

Que, mediante INFORME N° 192-2022-MDM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre el Apoyo con la Donación de una cama quirúrgica, a favor de Don MANUEL CHERO PASACHE, Identificado con DNI N° 03689119;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 046-2022-MDM. DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2022.

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9º inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DONACIÓN de UNA CAMA QUIRÚRGICA, solicitado por Don NEYSER JOEL CHERO PASACHE, Identificado con DNI N° 48015002, a favor de su padre Don MANUEL CHERO PASACHE, Identificado con DNI N° 03689119, hasta por la suma de S/. 1,960.00 (Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo y los documentos administrativos adjuntos al presente.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, efectué la compra y posterior entrega conforme el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	PREC. UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	UNIDAD	CAMA QUIRÚRGICA	S/. 1,960.00	S/. 1,960.00

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo, NOTIFICAR el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.(12)
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abon. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMÉNEZ
SECRETARÍA GENERAL